# RESOLUCIÓN No. 0 2 1 0 DE 2025

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES EN PROPIEDAD, SE INSCRIBEN O ACTUALIZAN EN EL ESCALAFON DOCENTE, SE DECLARAN UNAS VACANCIAS DEFINTIVIAS Y SE MODIFICAN UNOS ENCARGOS DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1657 de 2016, Decreto 2105 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993".
- 2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- 3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), " (...) Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados" (Art. 7 Num 7.3 Ibidem.), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num 7.12 Ibídem.).
- 4. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, "Delega en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema manga.gov.co



### RESOLUCIÓN No. 0 2 1 0



general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga".

- 5. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga proceso de selección 2190 de 2021.
- 6. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en desarrollo del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, y cumplidas todas las etapas del proceso, expidió la Resolución 13649 del 25 de septiembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 184456, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
- 7. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, realizó nombramientos en periodo de prueba en las Instituciones Educativas escogidas por los elegibles, mediante la Resolución No. 2880 de noviembre 17 de 2023 y Resolución No.1214 del 16 de mayo del 2024, por medio de la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES, directivos docentes que tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.
- 8. Que terminado el periodo de prueba los Directivos Docentes Rectores a los que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida.
- 9. Que el Decreto 2715 del 21 de julio de 2009 en su artículo tercero establece: "Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, tecnólogo en educación, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en la Ley para este fin".
- 10. Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2024, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)
- 11. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en sujeción del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 del 2015, certifica que, el personal relacionado en el presente acto administrativo cumplió el requisito pedagógico necesario para ser nombrados en propiedad.

www.bucaramanga.gov.co

## RESOLUCIÓN Non 2 1 0

- DE 2025
- **12.** Que en los artículos 21 y 22 del Decreto 1278 de 2002, se establecen los requisitos para inscripción y ascenso de los docentes y directivos docentes estatales en los distintos grados de Escalafón Docente.
- 13. Que, el artículo 2.4.1.1.23. del Decreto 1075 del 2015, modificado por el Decreto 915 del 2016, artículo 1, establece que Inscripción o actualización en el escalafón docente. "Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo"

"La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto".

**14.** Que, el **artículo 2.4.1.1.23. del Decreto 1075 del 2015**, modificado por el Decreto 915 del 2016, artículo 1, establece en el inciso tercero y quinto que:

"Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el <u>Decreto Ley</u> <u>1278 de 2002</u>, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba.

Los educadores que decidan continuar con derechos de carrera previstos en el <u>Decreto</u> <u>Ley 2277 de 1979</u>, superen el período de prueba y acepten continuar en el nuevo cargo, continuarán vinculados sin solución de continuidad, y se les reconocerá su escalafón y las condiciones de carrera establecidas por ese estatuto docente".

15. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, observa que, el siguiente personal docente cuenta con derechos de carrera docente en otro ente territorial, por lo tanto, le será respetada la asignación salarial certificada mediante la última resolución de ascenso o reubicación en el escalafón docente, para tal efecto se relacionan de la siguiente manera: (Ver anexo 1)

CÉDULA	NOMBRE	ENTE TERRITORIAL DE DONDE PROVIENE
63321424	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	GIRÓN
91491305	PEDRO VICENTE RUEDA ISAZA	PIEDECUESTA
30210676	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RUEDA	GIRÓN

- **16.** Que, la clasificación en el escalafón de los docentes nombrados fue certificada por la Oficina de escalafón de esta Secretaria, previo cumplimiento de los requisitos legales y respetando los derechos adquiridos de carrera docente.
- 17. Que, los siguientes Directivos Docentes Rectores en periodo de prueba, cuentan con derechos de carrera en la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en consecuencia, le será respetada la asignación salarial certificada mediante la última resolución de ascenso o reubicación en el escalafón docente, para tal efecto, se relacionan de la siguiente manera: (Ver anexo 1)

www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

			No.		
CEDULA	DOCENTE	CARGO EN PROPIEDAD	I.E DE ORIGEN	CARGO EN PERIODO DE PRUEBA	I.E EN PERIODO DE PRUEBA
63309673	MARTHA LARA COBOS	Directivo Docente Coordinador	Liceo Patria	Directivo Docente Rector	SANTA MARÍA GORETTI
63321424	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	Directivo Docente Coordinador	Nuestra Señora del Pilar	Directivo Docente Rector	ORIENTE MIRAFLORES
91513951	GERARDO ANDRES BARBOSA MENDOZA	Docente de aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	INEM Custodio García Rovira	Directivo Docente Rector	SAN FRANCISCO DE ASÍS
63368282	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ	Directivo Docente Coordinador	Promoción Social Del Norte	Directivo Docente Rector	CAMACHO CARREÑO
37547719	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLERO	Director Rural	Centro Educativo Rural El Paulón	Directivo Docente Rector	LA JUVENTUD
91234969	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA	Directivo Docente Coordinador	Club Unión	Directivo Docente Rector	CLUB UNIÓN

- **18.** Que con ocasión al nombramiento en propiedad y su correspondiente actualización en el escalafón docente, se hace necesario declarar la vacancia definitiva de los cargos que desempeñaban los Directivos Docentes relacionados en el considerando anterior.
- **19.** Que el Decreto 915 de 01 de junio 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo Artículo 2.4.1.1.22, en su numeral 6: establece el procedimiento para declarar vacancia definitiva, respecto a las garantías de los docentes y directivos docentes que vienen en carrera administrativa.
- **20.** Que, con ocasión a la declaratoria de vacancia definitiva de los cargos relacionados en el considerando catorce y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio público educativo, se debe modificar el acto administrativo por medio del cual se hace un encargo en vacancia temporal a vacancia definitiva, a los siguientes docentes:

CEDULA	DOCENTE	RESOLUCIÓN DE ENCARGO	ENCARGO EN VACANTE TEMPORAL, COMO:	DOCENTE AL QUE REMPLAZA	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1098629864	MONICA ALEXANDRA AYALA MEJIA	Res. No. 0940 del 17 de abril del 2024	Directivo Docente Coordinador	MARTHA LARA COBOS	63309673	Liceo Patria
63545081	KERLY YURLEY HERNANDEZ ESTRADA	Res. No. 0940 del 17 de abril del 2024	Directivo Docente Coordinador	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	63321424	Nuestra Señora del Pilar
1098719948	LEONARDO PALOMINO SANTOS	Res. No. 0440 del 17 de febrero del 2023	Director Rural	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLER O	37547719	Centro Educativo Rural El Paulón
1091659890	DANNA ALEXANDRA PAREDES JACOME	Res. No. 1629 del 12 de julio del 2024	Directivo Docente Coordinador	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA	91234969	Club Unión

21. Que, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procederá a realizar unos nombramientos en propiedad e inscripciones o actualizaciones en el escalafón a unos Directivos Docentes Rectores, así mismo, declarara unas vacantes definitivas y modificara unos encargos en vacante temporal.

www.bucaramanga.gov.co

### RESOLUCIÓN No. 0 2 1 0

O DI

DE 2025

En virtud de lo anterior;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD sin solución de continuidad, a partir de la fecha de firmeza del periodo de prueba, en el cargo denominado DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, dentro de la planta global de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Bucaramanga e INSCRIBIR o ACTUALIZAR EN EL ESCALAFON DOCENTE, según corresponda, al siguiente personal:

CEDULA	DOCENTE	GRADO	INSTITUCION EDUCATIVA	CALIFICACIÓN	NOVEDAD
63309673	MARTHA LARA COBOS	14	SANTA MARIA GORETTI	95	ACTUALIZACIÓN
63321424	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	14	ORIENTE MIRAFLORES	93,98	
	PEDRO VIENTE RUEDA ISAZA		FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	95	ACTUALIZACIÓN
91491305		3CM	CAMPO	*.*	ACTUALIZACIÓN
30210676	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RUEDA	3DM	HERMOSO	95	ACTUALIZACIÓN
			SAN FRANCISCO DE ASIS		
91513951	GERARDO ANDRES BARBOSA MENDOZA	3BD		98	ACTUALIZACIÓN
,	OMAR FUENTES	ססס	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	90	ACTUALIZACIÓN
91275224	SANABRIA	3AM	8	93,98	INSCRIPCIÓN
	LUZ MARIBEL DAVILA		CAMACHO CARREÑO	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
63368282	PEREZ	3BM		99,01	ACTUALIZACIÓN
37547719	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLERO	3DM	LA JUVENTUD	99,01	ACTUALIZACIÓN
	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA		CLUB UNION		
91234969		2DE	INITA	95	ACTUALIZACIÓN
13722666	FABIO SANTOS HERNANDEZ	3DM	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	98	ACTUALIZACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 2015, producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del período de prueba y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente.

www.bucaramanga.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes nombrados en propiedad de acuerdo con el artículo anterior, se mantiene al servicio del Municipio de Bucaramanga sin solución de continuidad y a partir de la notificación de la presente resolución. Se deja expresa constancia que su vinculación laboral se da en propiedad y por tanto *no requiere nueva posesión*.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a los cargos que desempeñaban en propiedad el siguiente personal:

CEDULA	DOCENTE	CARGO EN PROPIEDAD	I.E DE ORIGEN	CARGO EN PERIODO DE PRUEBA	I.E EN PERIODO DE PRUEBA
63309673	MARTHA LARA COBOS	Directivo Docente Coordinador	Liceo Patria	Directivo Docente Rector	SANTA MARÍA GORETTI
63321424	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	Directivo Docente Coordinador	Nuestra Señora del Pilar	Directivo Docente Rector	ORIENTE MIRAFLORES
	GERARDO ANDRES BARBOSA MENDOZA	Docente de aula en el área de Ciencias	INEM Custodio García Rovira	Directivo Docente Rector	SAN FRANCISCO DE ASÍS
91513951		Naturales y Educación Ambiental		d.	, 45
63368282	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ	Directivo Docente Coordinador	Promoción Social Del Norte	Directivo Docente Rector	CAMACHO CARREÑO
37547719	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLERO	Director Rural	Centro Educativo Rural El Paulón	Directivo Docente Rector	LA JUVENTUD
91234969	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA	Directivo Docente Coordinador	Club Unión	Directivo Docente Rector	CLUB UNIÓN

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el encargo en vacancia temporal a VACANCIA DEFINITIVA, de conformidad con el expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

CEDULA	DOCENTE	RESOLUCIÓ N DE ENCARGO	ENCARGO EN VACANTE TEMPORAL, COMO:	DOCENTE AL QUE REMPLAZA	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1098629864	MONICA ALEXANDR A AYALA MEJIA	Res. No. <b>0940</b> del 17 de abril del 2024	Directivo Docente Coordinador	MARTHA LARA COBOS		Liceo Patria
		,			63309673	
63545081	KERLY YURLEY HERNANDE Z ESTRADA	Res. No. 0940 del 17 de abril del 2024	Directivo Docente Coordinador	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	63321424	Nuestra Señora del Pilar
1098719948	LEONARDO PALOMINO SANTOS	Res. No. 0440 del 17 de febrero del 2023	Director Rural	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLER O	37547719	Centro Educativo Rural El Paulón
1091659890	DANNA ALEXANDR A PAREDES JACOME	Res. No. 1629 del 12 de julio del 2024.	Directivo Docente Coordinador	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA	01224060	Club Unión
					91234969	

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



#### RESOLUCIÓN NO 2 1 0



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución al correo electrónico registrado en el aplicativo SIGEP y/o de conformidad con el artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, de la siguiente manera:

CÉDULA	DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
63309673	MARTHA LARA COBOS	madajo97@gmail.com
63321424	GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO	patty1322@hotmail.com
91491305	PEDRO VIENTE RUEDA ISAZA	d j teckno@hotmail.com
30210676	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RUEDA	27claupatty@gmail.com
	GERARDO ANDRES BARBOSA	barbosa532@hotmail.com
91513951	MENDOZA	
91275224	OMAR FUENTES SANABRIA	omarfuentes944@gmail.com
63368282	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ	marifre190@hotmail.com
37547719	PAOLA CATALINA NUÑEZ CABALLERO	paocat1@gmail.com
91234969	VICTOR ARMANDO URIBE OTALORA	vic uribe@yahoo.es
13722666	FABIO SANTOS HERNANDEZ	fasanhdez@yahoo.es

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, el contenido de la presente resolución al correo electrónico registrado en el aplicativo SIGEP y/o de conformidad con el artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, de la siguiente manera:

CÉDULA	DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
1098629864	MONICA ALEXANDRA AYALA	monicalexandrayalamejia@gmail.com
	MEJIA	
		2 2 02
63545081	KERLY YURLEY HERNANDEZ	kerlyprada@yahoo.es
	ESTRADA	49 E = 1 = 1 = 1
	the set that the electric set is	8 Mars " "
1098719948	LEONARDO PALOMINO	lpalominosantos@gmail.com
	SANTOS	
1091659890	DANNA ALEXANDRA	crazyfrog626@hotmail.com
30	PAREDES JACOME	ne film en 9 de i men

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la oficina de escalafón, nómina, historias laborales, calidad educativa, bienestar laboral, talento humano y a las instituciones educativas relacionadas a continuación:

SANTA MARIA GORETTI
ORIENTE MIRAFLORES
FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
CAMPO HERMOSO
SAN FRANCISCO DE ASIS
PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
CAMACHO CARREÑO
LA JUVENTUD
CLUB UNION
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON
LICEO PATRIA

www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



## RESOLUCIÓN No. 0210

DE 202

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación, del cual debe hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga <a href="www.seb.gov.co">www.seb.gov.co</a>

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los, 10 FEB. 2025

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Nikollay Alejandro Peña Forero / abogado contratista – Talento Humano

Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializada-Líder talento humano

Reviso aspectos de escalafón: Henny Cecilia Beltran Garzon – Profesional Universitario

Revisó aspectos de jurídicos: Anlli Lizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitario

cho ción ó ación)	ACIÓN AL	ICIÓN AL	CION AL	CION AL	CION AL
Derecho (inscripción ó actualización)	ACTUALIZACIÓN AL GRADO 14	ACTUALIZACIÓN AL GRADO 14	ACTUALIZACION AL GRADO <b>3CM</b>	ACTUALIZA GRADO 3D	ACTUALIZACION AL GRADO 3BD
ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE REUBICACIÓN	Res No. 342 de 04 noviembre de 2008 - ascenso al grado 14 por la SE Bucaramanga	Res No. 1405 del 23 de junio del 2011 - al grado 14 por la Secretaria de Girón	Res No. 2401 del 23 de febrero del 2018 - al grado 3CM por la Secretaria de educación de Santander	Res No. 0009 del 13 de enero del 2015 - al grado ACTUALIZACION AL 3DM por la Secretaria de GRADO 3DM educación de Girón	Res No. 3412 del 11 de octubre del 2022 - 380
Resolución de inscripción en el escalafon	Res No. 266612 de mayo de 1988	NO FIGURA EN LA H.V	Res No. 1-1893 de julio 25 del 2012 - Bucaramanga	NO FIGURA EN LA H.V	Res No. 0318 del 14 de febrero del 2017
Resolución de nombramiento en propiedad	Res No. 0401 del 29 de julio de 1998	RES No. 1137 del 05 de mayo del 2016 por la SE- GIRÓN	Resolución No. 940 de abril 24 de 2012 Bucaramanga	NO FIGURA EL LA H.V	Res No. 0259 del 07 de febrero del 2017
Derecho de carrera de otro ente (SI o NO)	BGA	GIRON	PIEDECUESTA	GIRON	BGA
Profesional no licenciado (SI O NO)	NO	Q.	Ñ	O Z	O <sub>N</sub>
Con que título se posesionó	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA - MAGISTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACIÓN	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - MAGISTER EN MATEMÁTICAS	INGENIERO ELECTRÓNICO - ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA - MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	LICENCIADA EN IDIOMAS - ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - MAGISTER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - BIOLOGO - MÁGISTER EN EDUCACIÓN
Aporto nuevos titulos (SI O NO)	ON	ON	ON	Q N	ON.
do Area en que se lafón posesionó	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR
Grado escalafón	4	14	зсм	ЗБМ	380
Fecha acta posesión	01/10/2024	01/10/2024	01/10/2024	1/15/2024	1/24/2024
No. acta	<b>v</b>	ιn	·	<b>11</b>	37
Fecha firmeza de periodo de prueba	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024
fecha notificación de la calificación de periodo de prueba	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024
Evaluación periodo prueba	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE
Calificación periodo prueba	S6	93,98	<b>S</b> 6	56	86
Apellidos	LARA COBOS	ARDILA AMADO	RUEDA ISAZA	NIÑO RUEDA	EERARDO ANDRE BARBOSA MENDOZA
Nombres	MARTHA	GLADYS PATRICIA	PEDRO VICENTE	LAUDIA PATRICI	AARDO ANDRE
No. Documento	63309673	63321424 51	91491305 PP	30210676 514	91513951 SEF
Posición	п	2	m	4	55

Lista de elegibles del número de empleo 184456

	INSCRIPCION	ACTUALIZACION AL GRADO 3BM	ACTUALIZACION AL GRADO <b>3DM</b>	ACTUALIZACION AL GRADO 2DE	ACTUALIZACION AL GRADO 3DM	
	N/A	RES No. 3292 del 03 de octubre del 2019 - al grado 38M	Res No.0033 del 13 de ACTUALIZACIC enero del 2015 - al grado GRADO 3DM	RES No. 0630 del 27 de febrero del 2017	Res No. 8155 del 20 de noviembre del 2019 - se reubica al grado 3DM	
	N/A	Res No. I-184 del 01 de - noviembre del 2007	Res No. 1911 del 17 de diciembre del 2007	Res N. I-002 del 10 de marzo del 2009	N/A	
	N/A	Res N. 0142 del 07 de febrero del 2007 Acta de posseión No. 0045 del 19 de febrero del 2007	Decreto No. 162 del 06 de marzo de 2006	Res N. 0080 del 03 de febrero del 2009	N/A	
	ON ON	BGA	BGA	BGA	BGA	
	ON	ON	O <sub>N</sub>	55	O <sub>N</sub>	
	UCENCIADO EN CIENCIAS DE LIA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZALE AUTÓNOMO - MAGISTER EN EDUCACIÓN	LICENCIADA EN BIOLOGÍA MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFARTIL - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATVIAS - MAGÍSTER EN SEMIÓTICA	INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZALE AUTÓNOMO	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN HISTORIA	
	Q	O <sub>N</sub>	Q.	ON	O <sub>N</sub>	
	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	
	зам	3BM	ЗБМ	2DE	зрм	
Ü	11/01/2024	11/01/2024	01/10/2024	17/05/2024	17/05/2024	
	80	on .	4	735	736	
	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024	13/12/2024	
	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024	29/11/2024	Hibs
	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE	lestulo B
	93,98	99,01	10'66	- 36	86	Son Docembe
	FUENTES SANABRIA	DAVILA PEREZ	PAOLA CATALINA NÜNEZ CABALLERO	URIBE OTALORA	SANTOS HERNANDEZ	Proyectó: Nikollay Alejandro Peña Forero - Talento Humano- CPS
	OMAR	LUZ MARIBEL	OLA CATALINA	ICTOR ARMAND	FABIO	Peña Forero - T
	91275224	63368282	37547719 PA	91234969 YICI	13722666	llay Alejandro F
	ω	7	90	10	п	byectó: Niko